



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MDP/T.

Pocollay, 31 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0488-2022-FEMA-SGSI-MDP-T, Informe N° 0450-2022-FEMA-SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 021-2022-RCHR/IO-CSCTPVAJBGAJC-SGSI-GDUI/MDP-T, Informe N° 020-2022-RCHR/IO-CSCTPVAJBGAJC-SGSI-GDUI/MDP-T, emitido por el Inspector de Obra, e Informe N° 273-2022-GAJ-GM-MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con numeral 208.1) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de la Obra y plazos, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo" y el numeral 208.2) de la misma norma glosada, indica: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T de fecha 08 de septiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.28 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y a precios unitarios. Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación y complementación respectiva en el marco del ordenamiento jurídico vigente, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás Directivas Internas.

Que, con Informe N° 021-2022-RCHR/IO-CSCTPVAJBGAJC-SGSI-GDUI/MDP-T, e Informe N° 020-2022-RCHR/IO-CSCTPVAJBGAJC-SGSI-GDUI/MDP-T, el Inspector de Obra, en atención a los documentos de la referencia, remite la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 0488-2022-FEMA-SGSI-MDP-T, e Informe N° 0450-2022-FEMA-SGSI-MDP-T, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomendando proceder





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2022-MDP/T.

con el trámite correspondiente para la designación de los integrantes del Comité de Recepción de la obra en mención, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 273-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en conformar el comité de Recepción para la Obra "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2506254.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente conformar el Comité de Recepción para la Obra "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHÁVEZ, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA | PRESIDENTE |
| ➤ SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES | MIEMBRO |
| ➤ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente resolución las acciones administrativas respectivas dentro del marco de lo dispuesto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la entidad, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GDUJ
SGSI
EFTIC

